

RESERVADO

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

206



BUENOS AIRES. - 8 FEB. 1995

VISTO lo informado por el señor JEFE DEL ESTADO MAYOR GENERAL DE LA ARMADA, lo propuesto por el señor MINISTRO DE DEFENSA, la sentencia recaída en la Causa Nº 6888 seguida c/Adolfo Francisco SCILINGO, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 6 de febrero de 1992 la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES confirmó la sentencia del JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA LETRA "E", Secretaría Nº 9 de Capital Federal, condenando al señor Capitán de Corbeta (R.E.) Dn. Adolfo Francisco SCILINGO -D.N. I. 5.510.186-, como coautor del delito de estafa, a la pena de UN (1) AÑO de Prisión en Suspense y Costas (Artículos 26, 29 inciso 3º, 45 y 172 del Código Penal).

Que dicha sentencia se encuentra firme.

Que conforme lo determinado en el Artículo 590 del Código de Justicia Militar, toda condena pronunciada contra un oficial, por delito consumado o tentativa, por razón de robo, hurto, estafa, defraudación común o militar, entraña la destitución, prevista en el Artículo 552 del citado cuerpo legal.

Que es facultad del PRESIDENTE DE LA NACION, imponer la sanción de destitución.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Sancionar disciplinariamente con "DESTITUCION" al señor Capitán



RESERVADO

El Poder Ejecutivo
Nacional



de Corbeta (R.E.) Dn. Adolfo Francisco SCILINGO (D.N.I. 5.510.186), por haber sido sentenciado por el JUZGADO NACIONAL DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA LETRA "E", Secretaría Nº 9 de Capital Federal, a la pena de UN (1) AÑO de Prisión en Suspense, como coautor del delito de estafa, sentencia confirmada por la CAMARA NACIONAL DE APELACIONES.

ARTICULO 20.- Comuníquese, dese a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese.

DECRETO N° 206

Dr. OSCAR HECTOR CAMBLON
MINISTRO DE DEFENSA

EM.G.A.
47
122